

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado de urgencia nacional y utilidad pública, mediante ley de 31 de enero de 1984, la construcción del complejo ferroviario de la red oriental en la ciudad de Santa Cruz, autorizándose al Poder Ejecutivo obtener créditos para la ejecución de la obra.

Que la ley citada ratifica la decisión del directorio de la Empresa Nacional de Ferrocarriles expresada en su resolución 101/83 de 2 de noviembre de 1983, autorizando se licite internacionalmente los trabajos del complejo ferroviario, bajo condiciones de financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En cumplimiento de la ley de 31 de enero de 1984, se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles licite internacionalmente bajo condiciones de financiamiento externo y/o interno, la construcción del complejo ferroviario de la Red oriental en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO 2.- La Empresa Nacional de Ferrocarriles, a efectos de facilitar la construcción, tomará las providencias necesarias para el traslado de la actual vía al lugar establecido en el diseño final, e iniciará gestiones para la expropiación de los terrenos que sean necesarios, conforme a ley, para la construcción del complejo.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia otorgar, conforme a disposiciones legales, la correspondiente carta de garantía en favor de la firma que fuese favorecida con la adjudicación.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Transportes y Comunicaciones y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Federico Alvarez Plata, Gustavo Saavedra Fernandez, Manuel Cardenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Min. Trabajo y Desarrollo Laboral a.i., Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza, Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnéz Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.